



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40626 y 184/40627
184/40634 y 184/40635
184/40639

13/11/2018

111818 y 111819
111826 y 111827
111831

AUTOR/A: MARÍ BOSÓ, José Vicente (GP); PALMER TOUS, Teresa (GP); REYNÉS CALVACHE, Águeda (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, relativa a las graves inundaciones acaecidas el pasado día 9 de octubre, se informa que la Guardia Civil fue avisada y acudió a las zonas afectadas en el momento en el que tuvo conocimiento de ello.

Respecto a los cuerpos sin vida que se localizaron, cabe indicar que fueron trece, de estos cinco fueron durante la noche del día 9 y la madrugada del día 10 de octubre, cinco durante el resto del día 10, dos el día 11 y por último uno el día 17 del mismo mes.

Asimismo, la actuación coordinada de la Guardia Civil con las Unidades de Emergencia y Protección Civil en las primeras horas de las inundaciones, permitió el rescate de un importante número de vehículos y sus ocupantes atrapados en las vías de comunicación afectadas por las lluvias, así como el auxilio y el rescate de personas atrapadas en el interior de sus viviendas anegadas por el agua o refugiadas en puntos de difícil acceso, siendo posteriormente evacuadas a un lugar seguro.

Posteriormente y hasta el día 17 de octubre, la actuación coordinada de los Servicios de Emergencia y organismos intervinientes, así como la puesta a disposición por parte de las diferentes Administraciones competentes de las capacidades operativas y logísticas necesarias, permitió el establecimiento de dispositivos de seguridad en los que las actuaciones se desarrollaban bajo criterios de seguridad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad, permitiendo al mismo tiempo la implicación de los servicios intervinientes, entre ellos la Guardia Civil, en las labores de normalización paulatina de la situación en los municipios afectados.

Por otro lado, el cierre de las vías de comunicación ante fenómenos de meteorología adversa – lluvias, nieve, obstáculos en la carretera provocados por dichos fenómenos o por vientos fuertes – tiene como antecedente la comunicación de la existencia de incidencia en tramo o tramos determinados de una vía, que puede ser comunicada o se puede tener conocimiento de la misma a través de diferentes fuentes, por comunicación de Unidades en servicio presentes en los lugares afectados por las lluvias, por la comunicación de conductores y usuarios a través de llamada al teléfono 062, por la comunicación de organismos tales como



Departamento de Carreteras del Consell de Mallorca o a través del Servicio de Emergencias de les Illes Balears (SEIB112), que recibe y traslada comunicación de las llamadas procedentes igualmente de conductores y usuarios u organismos que reportan información al señalado Servicio de Emergencias 112. En los términos señalados, se conocía la presencia de lluvias el pasado 9 de octubre, que afectaban a las vías de comunicación que fueron cerradas.

Para finalizar, cabe indicar que la decisión que da lugar al cierre del tramo o tramos de una vía de comunicación por motivos de precipitaciones es adoptada por las Unidades en servicio presentes en el lugar, ante la constatación de que en el tramo correspondiente no es posible la circulación o bajo la consideración de que la evolución de la situación así observada in situ, se aconseje el cierre del tramo afectado para evitar situaciones de peligro para los usuarios de la vía.

Madrid, 16 de enero de 2019

